



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00068191-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinación del Área de Tecnología Educativa y conocimiento abierto de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)** para prestar servicios profesionales de asesoramiento en las aulas virtuales en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, durante el período del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma normativa.

El informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter de excepción y en los términos de la ORD HCS 5/95, reconocimiento de servicios y pago de honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer. Suscribir el instrumento legal por el período vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Roque Ferrero, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982) para prestar servicios profesionales de asesoramiento en las Aulas Virtuales dependiente del Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, a partir del día de hoy y hasta el 31/03/2024, cuyo gasto deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos establecidos en el informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, los servicios prestados por la Lic. Roque Ferrero, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982), de

acuerdo a lo aprobado en el artículo 1°, desde el 01/04/2023 y hasta el día de ayer, en consecuencia, abonar los honorarios devengados hasta la fecha en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.